

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2019 00846 00 (Ejecutivo)

Respecto de los memoriales presentados por las partes en contienda mediante correo electrónico, se les ordena estarse a lo dispuesto en el numeral 6 de la providencia del 13 de mayo de 2020, como quiera que según lo establecido en los Acuerdos PSAA-139984 de 2013, y PCSJA 17-10678 de 2017 modificado por el Acuerdo PCSJA 18-11032 del 27 de junio de 2018, los procesos que cuenten con la liquidación de costas debidamente aprobada y en firme, deberán ser remitidos a los Juzgados Civiles de Ejecución, a quienes se les asignó todas las actuaciones que sean necesarias para la ejecución de las providencias que ordenen seguir adelante la ejecución, como los avalúos, liquidaciones de créditos, remates, demandas acumuladas, incidentes de cualquier naturaleza, oposición o solicitudes relacionadas con las medidas cautelares, así como de las demás actuaciones de cualquier naturaleza que se adelanten a partir de la citada providencia.

En firme el presente proveído, proceda la secretaría a dar cumplimiento al referido numeral 6 del proveído del 13 de mayo de 2020.

En caso de existir depósitos judiciales a órdenes de este Despacho y para el presente asunto, se ordena su conversión a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8af1d7bc240affc71066a6c33e6a054c07c209b3a1108a61386d4859807fa24b

Documento generado en 08/07/2020 12:14:42 PM